



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120066251**
Fecha: **03-08-2022**

Bogotá D.C,

Señores

Empleados ESPD Cáqueza S.A. E.S.P
Calle 5ª No. 1-112 Barrio Villas del Prado
00000@hotmail.com
Cáqueza, Cundinamarca

Asunto: Radicado CRA 2022-321-006454-2 de 29 de julio de 2022.

Respetados Empleados ESPD Cáqueza:

Acusamos recibo de la comunicación con el radicado del asunto, mediante la cual solicita información sobre las acciones o medidas que se han adoptado frente al comunicado del día 14 de junio de 2022, así como el envío de funcionarios para la aclaración sobre el proceso de licitación, privatización o entrada de un operador nuevo.

En relación con el primer interrogante, nos permitimos informarle que el documento mencionado fue recibido por esta Comisión de Regulación el día 16 de junio de 2022 con el radicado CRA 2022-321-005271-2 y debido a que solicitud no se encuentra dentro de nuestras funciones y facultades fue trasladado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el radicado CRA 20220120048701 del 23 de junio de 2022 y a la Empresa de Servicios Públicos Cáqueza S.A. con el radicado CRA 20220120048691 del 23 de junio de 2022, para que esas entidades atiendan su solicitud de acuerdo con sus competencias.

Sobre su segundo requerimiento, en relación con el envío de funcionarios, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994¹, no es competencia de esta entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior y, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 me permito informarle que su comunicación ha sido trasladada a la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, para que dicha entidad, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales, atienda la solicitud en lo que le corresponda.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MENDOZA VELEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Oficio de Traslado SSPD – CRA 2020120066261 de 2022

Elaboró: Diana Garzón Tovar.
Revisó: Ruby Ruth Ramírez.

¹ "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".